FORMATO ACTA DE VISITA DE TALLERES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDG-SASI-05-2026 (154003)

BOGOTA, 30 DE ABRIL DE 2026

Nombre o razón social del proponente: Precar

Nombre y cedula de persona que atiende la visita: Alejandro Gomez Quintero - 1033795985

Dirección del taller: Calle 20 c #44-60 Int 1, 2 y 6.

Teléfono de contacto de quien recibe la visita: 3118656663

EVALUACION DE LA PLANTA FISICA

LA **PLANTA FÍSICA** del contratista debe contar con la infraestructura e instalaciones apropiadas para prestar el servicio que garantice condiciones de seguridad y calidad en las actividades de mantenimiento para los vehículos de la Secretaria Distrital de Gobierno (SDG) a realizar: instalación de servicios públicos, redes hidráulicas, baños, piso rígido, áreas de trabajo cubierta y en mampostería.

La planta física del taller ofertada deberá contar con un área mínima de taller de 800 m2, el taller propuesto debe estar ubicado dentro del área urbana, en la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 1: Para el lugar que desarrolle la actividad contratada, el proponente deberá cumplir con las normas del suelo de conformidad con el POT Decreto 190 de 2004 y las normas que las complementen.

Nota 2: Se debe allegar copia del certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a 30 días, donde se acredite que el oferente es el propietario del inmueble donde funciona el taller o copia del contrato de arrendamiento suscrito entre el propietario del inmueble y el proponente que cumpla con las dimensiones solicitadas por la entidad.

En el caso que el contrato de arrendamiento sea firmado por uno de los socios o accionistas del proponente, deberá aportar dentro de su propuesta los siguientes documentos:

- Autorización expresa del arrendador que permita el uso del inmueble por parte del proponente durante el plazo de ejecución del contrato.
- Documento suscrito entre el socio/accionista y el proponente que garantice la cesión o disponibilidad del inmueble durante todo el plazo contractual.

Nota 3: El proponente debe allegar fotos donde muestre las instalaciones del taller y se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas, y estas sean validadas al momento de realizar la visita.

EQUIPO MÍNIMO

EL CONTRATISTA debe tener disponibles para la Entidad, dentro de sus instalaciones funcionando y en perfecto estado los equipos básicos y la cantidad mínima que se relacionan a continuación:

FORMATO ACTA DE VISITA DE TALLERES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDG-SASI-05-2026 (154003)

Ítem	Descripción	Cantidad	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Scanner multimarca para vehículos a Gasolina	1	Cumple
2	Scanner Diesel	1	Cumple
3	Equipo elevador de columna, tijera o plataforma	2	Cumple
4	Grúa para motores y cajas	1	Cumple
5	Equipo de alineación de luces	1	Cumple
6	Recolector de aceite usado	1	Cumple
7*	Equipo para alineación y balanceo	1	Cumple
8	Gato hidráulico de zorra	2	Cumple
9	Prensa hidráulica	1	Cumple
10	Equipo de soldadura autógena	1	Cumple
11	Equipo de soldadura eléctrica	1	Cumple
12*	Probador de fugas de motor y compresómetro	1	Cumple
13*	Probador de bombas de inyección	1	Cumple
14	Calibrador de Inyectores	1	Cumple
15	Kit completo de lubricación neumático	1	Cumple
16	Detector de ruidos de motor	1	Cumple
17	Zona de lavado y engrase	1	Cumple
18*	Equipo De Limpieza De Inyectores Por Ultrasonido	1	Cumple
19	Compresómetros para motores diésel	1	Cumple
20	Kit De Medidor De Presión De Bomba De Combustible	1	Cumple
21	Probador De Radiadores	1	Cumple
22	Taladro De Árbol	1	Cumple
23	Multímetro Digital	1	Cumple
24	Cargador De Baterías	1	Cumple
25	Equipo Medidor De Presión De Aceite	1	Cumple
26	Kit De Extractores De Terminales Dirección	1	Cumple
27	Engrasadora Neumática	1	Cumple
28	Compresor de aire	1	Cumple

*estos equipos podrán ser presentados mediante convenio comercial teniendo en cuanta su especificidad, dichos convenios deberán ser adjuntados junto a la presentación de su oferta.

Con la suscripción de esta ficha técnica por el representante legal, el contratista garantiza que todos los equipos y servicios adicionales que no se encuentren en el listado anterior y aquellos que sean especializados estarán disponibles para la Entidad, por medio de convenios con terceros, dentro del mismo horario ofertado a la Entidad y cumpliendo todas las disposiciones legales y ambientales que se apliquen a su actividad.

HERRAMIENTA MINIMA

EL CONTRATISTA deberá contar de forma permanente, en el espacio de trabajo dentro de sus instalaciones, con la siguiente herramienta de mano para los técnicos mecánicos y electricistas:

DESCRIPCION – HERRAMIENTA REQUERIDA	CANTIDAD	CUMPLE / NO CUMPLE
Juego de llaves mixtas milimétricas (6,7,8,9,10,11,12,13,14,17,19,21,22,24)	1	Cumple
Juego de copas con rache de ½:	1	Cumple
10 dados 6 pts de 5/32" a 1/2", cuadro 1/4"	1	Cumple
8 dados 6 pts de 5/16" a 3/4", cuadro 3/8"	1	Cumple
3 dados 8 pts de 1/4" a 3/8", cuadro 1/4"	1	Cumple
10 dados 6 pts de 9 a 19 mm, cuadro 3/8"	1	Cumple
1 matraca, cuadro 3/8"	1	Cumple
1 extensión de 3/8" x 3"	1	Cumple
1 dado p/bujías de 5/8", cuadro 3/8"	1	Cumple
1 adaptador 3/8" x 1/4"	1	Cumple
1 desarmador tipo matraca, cuadro 1/4"	1	Cumple
1 adaptador para matraca	1	Cumple
1 adaptador para puntas de 2 1/2"	1	Cumple
8 llaves Allen de 1/16" a 1/4"	1	Cumple
8 Llaves Allen de 1.5 a 6 mm	1	Cumple
3 Puntas planas de 3/16" a 9/32"	1	Cumple
3 Puntas Phillips de PH1 a PH3	1	Cumple
9 Puntas cuadradas de S1 a S3	1	Cumple
4 Puntas Torx de T10 a T25	1	Cumple
10 Dados 6 pts de 4 a 13 mm, cuadro 1/4"	1	Cumple
Martillo mazo de goma	1	Cumple
Martillo de bola	1	Cumple
Alicates	1	Cumple
Pinzas de punta	1	Cumple
Pinza saca pines mediana	1	Cumple
Hombre solo mediano	1	Cumple
Pinzas tipo pico de loro	1	Cumple
Juego de destornilladores de impacto grandes	1	Cumple

Juego de destornilladores pequeños	1	Cumple
Navaja Thor	1	Cumple
Navaja Bristol	1	Cumple
Pistola neumática de ½	1	Cumple
Imán largo de extensión	1	Cumple
Recolector de aceite tipo jirafa o tipo caneca	1	Cumple
Multímetro digital	1	Cumple
Punta lógica	1	Cumple
Pinza amperimétrica	1	Cumple
Cautil	1	Cumple
Juego de copas de cuadrante de ½ y de ¼	1	Cumple
Juego de destornilladores medianos y pequeños	1	Cumple
Lámpara con extensión de luz	1	Cumple
Imán de extensión	1	Cumple
Juego de pinzas y alicates	1	Cumple
Pinza saca pines	1	Cumple
Destornillador tipo perillero	1	Cumple

AREA DEL TALLER M2

AREA TOTAL DEL TALLER	1900	M2

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES	Entregan uso de suelos.

FORMATO ACTA DE VISITA DE TALLERES
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SDG-SASI-05-2026 (154003)

Luego de realizada la visita al taller del oferente Precar Ltda SAS., se indica que el taller Cumple con los requisitos establecidos por la entidad.

FIRMAS:

Proponente:

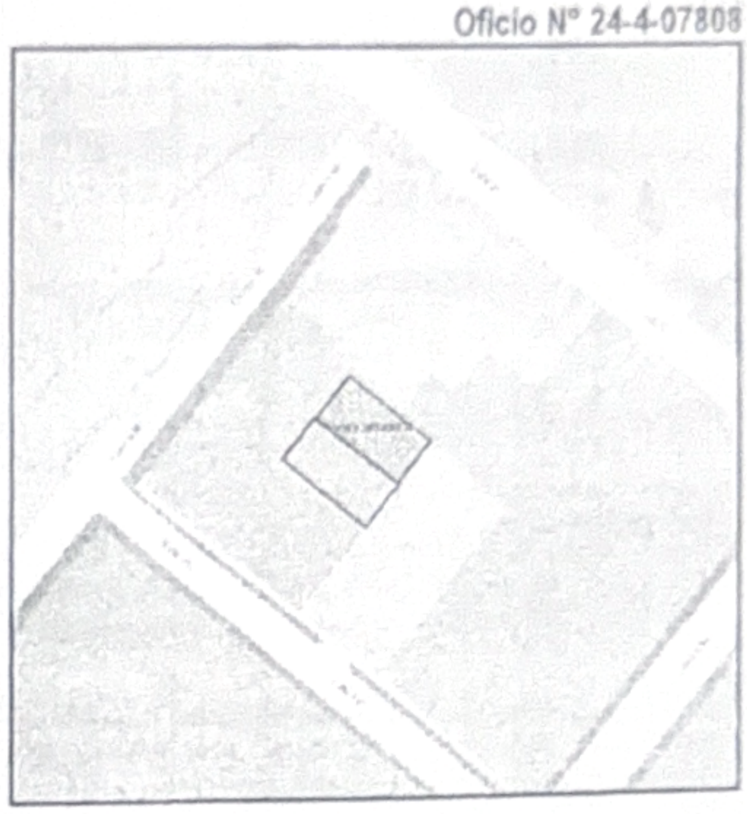
Nombre: Alejandro Gomez O.
Cedula: 1033795985.

Comité Técnico Evaluador:

Nombre: Julian David Herrera
Cedula: 1.098.744.365

Bogotá D.C, 20 de septiembre de 2024

Oficio N° 24-4-07808



Señor
LUIS EMILIO URREGO HIDALGO
CL 20 C 44 60 IN 1 – IN 6
Tel: 321 218 4914
precartaller@outlook.com
Ciudad

Radicación	**: CU4-24-1279**
Referencia	**: Concepto de Uso**
Predio	**: CL 20 C 44 60 IN 1 / CL 20 C 44 60 IN 6**
Localidad	**: Puente Aranda**
Barrio	**: Ortezal**
Urbanización	**: Ejido Norte**
Chip	**: AAA0074BJOM / AAA0219NLXR**

Apreciado señor,

En atención a su solicitud radicada con el número de la referencia, nos permitimos informarle que el marco normativo que rige actualmente para el Distrito Capital, fue reglamentado mediante el **Decreto Distrital 555 de diciembre 29 de 2021**[1].

En función de la estructura urbana definida y según la Cartografía Oficial referida en el artículo 607 del citado POT, los predios de la referencia se localizan en la **Unidad de Planeamiento Local (U.P.L)**[2] **– Puente Aranda**, en un **Área de Actividad** (Mapa CU-5.2) de **Grandes Servicios Metropolitanos – AAGSM**[3], en **Tratamiento** (Mapa CU-5.1) **de Renovación Urbana (R).**

De conformidad con el artículo 243 del Decreto Distrital 555 de 2021, los usos del suelo para cada Área de Actividad se establecen en función de rangos de tamaño del área construida y sus condiciones de localización y de implantación. Adicionalmente, los usos del suelo permitidos están sujetos a las acciones de mitigación[4] de impactos urbanísticos y ambientales correspondientes (VER ANEXO CONCEPTO DE USO).

Teniendo en cuenta lo anterior, el uso **CIIU 4520 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES"** en consulta, clasificado como Comercio y Servicios – Servicios al Automóvil Tipo 1 (menor a 500 m2), se considera **PERMITIDO**, como uso complementario (C), siempre y cuando cumpla las condiciones de localización e implantación correspondientes, según el área construida en el uso.

USO		ÁREA DE ACTIVIDAD - GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS	
		Área construida en el uso en m2 por predio	
		TIPO 1 - Menor a 500	
		C	
COMERCIOS Y SERVICIOS	SERVICIOS AL AUTOMÓVIL	BIA	AIA
		MA1* MA8*	MA1* MA2* MA3* MA7* MA8*

Convenciones:

P: Uso Principal.
R: Uso Restringido.
MU: Acciones de Mitigación de Impactos Urbanísticos.
BIA: Bajo Impacto Ambiental.
C: Uso Complementario.
Uso No permitido.
MA: Acciones de Mitigación de Impactos Ambientales.
AIA: Alto Impacto Ambiental.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO 4
Bogotá D.C.

[1] Plan de Ordenamiento Territorial *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C"*.
[2] A partir de la escala local se busca ordenar territorios con mejor equivalencia poblacional y correspondencia con las determinantes ambientales, históricas y culturales de su ocupación, al interior de los cuales se garanticen condiciones mínimas de proximidad, disponibilidad y diversidad de soportes territoriales, servicios del cuidado y sociales y acceso a empleo, en desplazamientos a través de medios no motorizados o en transporte público con recorridos de entre 15 y 30 minutos. Para tal efecto, se define y delimita las Unidades de Planeamiento Local (UPL), según el Mapa No. CG-2.2. Artículo 9 del Decreto Distrital 555 de 2021.
[3] Corresponde a las áreas destinadas a la localización de usos que promueven el desarrollo económico, necesarias para el funcionamiento de la ciudad, que aportan servicios para todos los habitantes, albergan aglomeraciones de servicios sociales especializados, y permiten mayor intensidad de los usos económicos. Artículo 9 del Decreto Distrital 555 de 2021.
[4] Conjunto de condiciones que tienen como objetivo minimizar los impactos negativos generados al entorno urbano, al ambiente y a la movilidad por las actividades desarrolladas de los usos del suelo. Las acciones de mitigación se dividen en tres tipos: 1. Acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) / 2. Acciones de mitigación de impactos urbanísticos (MU) / 3. Acciones de mitigación de impactos a la movilidad - Estudio de movilidad. Artículo 244 del Decreto Distrital 555 de 2021.

Radicación: CU4-24-1279
Referencia: **Concepto de Uso**

* **NOTA:** Los usos del suelo permitidos están sujetos a las **ACCIONES DE MITIGACIÓN DE IMPACTOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES CORRESPONDIENTES** (VER ANEXO CONCEPTO DE USO).

NOTA 1: Se precisa que para la solicitud de licencia deberá presentar una auto declaración indicando el tipo de impacto ambiental del proyecto propuesto según la elección de cada uno de los aspectos o características relacionadas con el ejercicio de la actividad que se desea implantar o reconocer, conforme a lo definido en la tabla consignada en el articulo 246 del Decreto Distrital 555 de 2021. En caso de clasificarse como de Alto Impacto Ambiental deberá contar con concepto previo de la entidad ambiental competente y cumplir con las acciones de mitigación correspondientes.

Adicionalmente, deben cumplirse los mandatos del Decreto Nacional 1077 de 2015, (Normas para minusválidos y discapacitados) y aquellas normas que las modifiquen o complementen, además de los requerimientos de los títulos J y K del Reglamento Colombiano de Norma Sismo Resistente NSR-10 (Decreto Nacional 926 de 2010), así mismo deberá cumplir con el reglamento de propiedad horizontal en caso de que se encuentre constituido.

EL PRESENTE CONCEPTO NO AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE NINGÚN USO, NI ES VÁLIDO PARA ADELANTAR INTERVENCIONES EN EL PREDIO SIN LA RESPECTIVA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 242 DEL DECRETO DISTRITAL 555 DE 2021 *"SÓLO SE ADQUIERE EL DERECHO A DESARROLLAR UN USO PERMITIDO UNA VEZ CUMPLIDAS INTEGRALMENTE LAS OBLIGACIONES NORMATIVAS GENERALES Y ESPECÍFICAS, Y PREVIA OBTENCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA URBANÍSTICA"*

El presente concepto se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, y con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Cordialmente,

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
CURADOR URBANO 4 DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró: Juliana Arias

Avenida Carrera 45 (Autopista Norte) No. 93 – 07, Barrio La Castellana PBX: (601)555 29 93 322 442 2540
servicioaldiente@curaduria4.com.co www.curaduria4.com.co